

579



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00037 00  
Demandante : Sandra Mabel Delgado González  
Demandado : Ecopetrol, Oleoducto Bicentenario, Sicim Colombia  
Medio de control : Reparación directa  
Providencia : Auto sobre agencias en derecho

Obra a folio 577, memorial en el que Oleoducto Bicentenario de Colombia solicita que se fijen las agencias en derecho causadas en el proceso.

El artículo 188, CPACA, establece: *"Salvo en los procesos en que se ventile un interés público, la sentencia dispondrá sobre la condena en costas, cuya liquidación y ejecución se regirán por las normas del Código de Procedimiento Civil"*, hoy Código General del Proceso.

Mientras se tramitó el proceso, no se produjo condena en costas, figura jurídica que contiene tanto las expensas como las agencias en derecho, y así se corrobora con la decisión expedida por el Tribunal Administrativo de Arauca (fl. 542-543), la providencia proferida por el Consejo de Estado (fl. 563-570), y en la que se ordenó obedecer lo resuelto por el Superior (fl. 575); por lo tanto, no se acoge la petición de la entidad solicitante.

Pero además y si procediera, la obligación de condenar a la parte vencida no lo es en forma inexorable u objetiva (Artículo 188, CPACA); y desde el punto de vista de apreciación subjetiva, se tendría que encontrar conducta reprochable de su parte en el proceso para aplicarlas, como acciones temerarias o dilatorias que dificultaran el curso normal de las diferentes etapas del procedimiento, y ahí sí operaría la remisión a los artículos 365 y 366 del CGP, como lo ha indicado el Consejo de Estado (Entre otras sentencias, M.P. Sandra Lisset Ibarra Vélez, 19 de enero de 2017, rad. 76001-2333-000-2013-00015-01; y M. P. Carmelo Perdomo Cuéter, 17 de febrero de 2017, exp. 81001 2333000 2013 00116 01).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. NEGAR** la solicitud de fijación de agencias en derecho, presentada por Oleoducto Bicentenario de Colombia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado